



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0066-2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **02 MAYO 2019**

**VISTOS:** Resolución Gerencial Regional N°0039-2019-GORE-ICA/GRAF, de fecha 05 de abril del 2019, el Informe N°083-2019-SSLP de fecha 17 de abril de 2019 y el Informe N°063-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 24 de abril del 2019,

**Considerando:** que la Resolución Gerencial Regional N°0039-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual se Declara Procedente la Ampliación de Plazo N°03 del Contrato N°001-2018-GORE-ICA, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – REGIÓN ICA", por el plazo 52 días calendario.

Que, de dicha resolución se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar en el Artículo 1° la fecha de inicio y termino del plazo de ampliación por 52 días calendario "...rige a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 6 de julio del 2019...", siendo lo correcto "...rige a partir del 16 de mayo del 2019 hasta el 6 de julio del 2019...".

Que, el artículo 201° del Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión; asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el párrafo segundo del artículo 6° de la Ley N°26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, dispone que de no publicarse la fe de erratas en el plazo de diez días siguientes a su publicación, la rectificación solo procede mediante expedición de otra norma de rango equivalente o superior.

De conformidad con los fundamentos expuestos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Corregir, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de publicación oficial, el error material advertido en publicación de la Resolución Gerencial Regional N°0039-2019-GORE-ICA/GRAF, de fecha 05 de abril 2019, donde:

**Dice:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, del Contrato N°001-2018-GORE-ICA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – REGIÓN ICA", por el plazo de 52 días calendario que rige a partir del 15 de mayo del 2019 hasta el 6 de julio del 2019 por los argumentos expuestos principalmente en el Informe N°060-2019-SSLP invocado en la parte considerativa de la presente resolución, el cual ha sido formulado por el Consorcio Ingeniería Perú SAC por haberse configurado la causal de retraso y/o paralización no atribuibles al contratista.





Debe decir:

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, del Contrato N°001-2018-GORE-ICA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL RECINTO DEPORTIVO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – REGIÓN ICA", por el plazo de 52 días calendario que rige a partir del 16 de mayo del 2019 hasta el 6 de julio del 2019 por los argumentos expuestos principalmente en el Informe N°060-2019-SSLP invocado en la parte considerativa de la presente resolución, el cual ha sido formulado por el Consorcio Ingeniería Perú SAC por haberse configurado la causal de retraso y/o paralización no atribuibles al contratista.



**ARTÍCULO 2°.-** PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL